

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 1982

No. 19.579

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 262 de 13 de mayo de 1982, por la cual se aprueba los estatutos de una Personería Jurídica.

Resolución N° 178 de 15 de abril de 1982, por la cual se declara idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Licdo. Santander Casís Solano.

Resolución N° 218 de 30 de abril de 1982, por la cual se declara idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Licdo. Ricardo Villarreal Arispe.

Resolución Ejecutiva N° 145 de 4 de marzo de 1982, por la cual no se avoca el conocimiento de un negocio.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 262
(de 13 de mayo de 1982)

Mediante apoderado legal, el señor JORGE PROSPERI SEVERINO en su carácter de Presidente del INSTITUTO MIRANDINO DE PANAMA, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al Organo Ejecutivo confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha preparado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio,
 - b) Acta de Fundación,
 - c) Acta de aprobación de los Estatutos,
 - d) Estatutos aprobados,
 - e) Lista de los Directivos de la Asociación.
- Examinada la documentación presen-

tada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos del INSTITUTO MIRANDINO DE PANAMA, Y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Política y los Artículos 64 y siguientes del

Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

LA PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia.

DECLARASE IDONEO PARA EJERCER UN CARGO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION No. 178
Panamá, 15 de abril de 1982.

CONSIDERANDO:

Mediante apoderado legal, el Licdo. SANTANDER CASIS S., varón, panameño, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-762, ha so-

licitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que lo declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Con solicitud ha presentado la si-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

guiente documentación:

a) Certificado de Nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil.

b) Copia fotostática, cotejada con su original del Diploma que le otorgó la Universidad de Panamá concediéndole el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, con fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

c) Copia autenticada del Acuerdo Número 30 de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete de la Corte Suprema de Justicia declara idóneo a SANTANDER CASIS S., para ejercer la profesión de abogado en el Territorio de la República de Panamá.

d) Copia autenticada del Acuerdo No. 12 del veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve de la Corte Suprema de Justicia en donde se designó a SANTANDER CASIS S., como Secretario General de dicha Corporación.

e) Copia autenticada del Acta de Toma de Posesión de SANTANDER CASIS S., del cargo de Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.

f) Certificación expedida por Noris X. de Chanis, Directora de Personal del Organismo Judicial en la que se certifica que SANTANDER CASIS S., ha ejercido dentro del Organismo Judicial los siguientes cargos:

1.- Secretario del Segundo Tribunal Superior de Justicia desde marzo de 1960 hasta julio de 1962.

2.- Secretario de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia desde julio de 1962 hasta abril de 1969; y

3.- Secretario General de la Corte Suprema de Justicia desde mayo de 1969 hasta la fecha.

Como el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco años cumplidos hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; poseedor de Título Univer-

sitario en Derecho, debidamente inscrito y por haber comprobado que cumple con las exigencias del artículo 186 de la Constitución Política de la República de Panamá, en relación al artículo 186 de la Constitución Política de la República de Panamá, en relación al artículo 11 de la Ley 47 de 24 de noviembre de 1956.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Declarar idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado SANTANDER CASIS SOLANO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y
JUSTICIA

RESOLUCION No. 218
Panamá, 30 de abril de 1982

CONSIDERANDO:

Mediante apoderado legal, el Licenciado RICARDO VILLARREAL ARISPE, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-36-228, abogado, vecino de esta ciudad, ha solicitado al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que lo declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Con la petición ha presentado la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil.

b) Copia fotostática del Diploma original que le otorgó la Universidad de Panamá, concediéndole el grado de Licenciado en Derechos y Ciencias Políticas, el día 18 de febrero de 1963.

c) Copia fotostática del certificado original de idoneidad otorgado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de abogado en el territorio nacional. Adjunto Acuerdo No.

47 (copia del 8 de octubre de 1963).

d) Certificado expedido por la Jefa del Departamento de Personal del Organismo Judicial en la que se afirma que RICARDO VILLARREAL ARISPE, ejerció dentro de dicha institución los siguientes cargos:

1.- Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá del 16 de mayo de 1964 al 31 de enero de 1967.

2.- Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá del 16 de febrero de 1967 al 15 de abril de 1969.

3.- Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá del 16 de abril de 1969 al 15 de abril de 1973.

4.- Juez Primero del Circuito de Panamá del 16 de abril de 1973 al 22 de agosto de 1974.

e) Copia del Decreto No. 78 de 21 de junio de 1979, mediante el cual se nombra a RICARDO VILLARREAL ARISPE, Director de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia. Adjunto, copia del Acta de Toma de Posesión y copia del Resolución No. 276 de 2 de julio de 1981, en donde dicha corporación acepta la renuncia de RICARDO ARISPE.

f) Declaración extrajudicial rendida por los Licenciados PEDRO A. VAS-

QUEZ, JOSE HERRERO VICTORIA y EMETERIO MILLER, RAFAEL A. GONZALEZ y ZANINA MARIA SMALL.

Como el peticionario es panameño por nacimiento; con más de treinta y cinco años de edad cumplidos, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; es poseedor del Título Universitario en Derecho y Ciencias Políticas, debidamente inscrito, y por haber comprobado que cumple con las exigencias del artículo 186 de la Constitución Política de la República, en relación al artículo 11 de la Ley 47 de 24 de noviembre de 1956.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Declarar idóneo para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado RICARDO VILLARREAL ARISPE.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República.

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVOCASE EL CONOCIMIENTO DE UN NEGOCIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 145
PANAMA, 4 DE MARZO DE 1982
VISTOS:

Por avocamiento solicitado por el Dr. CARLOS RAUL MORALES, en su carácter de adjudicatario del Muelle de Avenida Balboa, esta Superioridad entra a conocer de las actuaciones surtidas por la Alcaldía de Panamá y la Gobernación de la Provincia de Panamá, por las cuales se ordena la demolición inmediata de esas estructuras.

Examinadas las piezas del expediente, se observa que no existe vicio en el procedimiento y corresponde entonces fallar en el fondo y a ello se pro-

cede mediante las consideraciones siguientes:

1o.- Mediante auto de mejor proveer de 15 de febrero de 1982, el Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuso devolver el lugar de origen el expediente a efecto de que mediante peritos especializados en la materia, se determinara el estado de resistencia, condiciones ruinosas y la peligrosidad real del muelle.

2o.- La Alcaldía del Distrito Capital nombró como peritos para la inspección ocular al Ingeniero Dagoberto Fernández, en su carácter de Director de Ingeniería Municipal y al Arquitecto René Rolando Ramírez en su carácter de Jefe del Departamento de Aprobación de Planos y Permisos.

3o.- La diligencia de inspección ocular se verificó con la asistencia de

ambos peritos y funcionarios municipales, llegándose a la conclusión que el muelle constituye un verdadero peligro se encuentra en evidente estado ruinoso, las pilas tras carecen de resistencia, afecta el ornato del lugar que se considera turístico.

En mérito de todo lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

NO AVOCAR, el conocimiento de este negocio,
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO
(UNIPAN - BID No. 2)
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL IC - 132

A partir de hoy 2 de junio de 1982 hasta las diez (10:00) a.m. del día 26 de julio de 1982 se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de: EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACION DE LA IMPRENTA, PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, ubicada en la Ave. Jose de Fábrega y Calle 1era. en la Ciudad de Panamá. El acto de licitación se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Rectoría de la Universidad de Panamá.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del préstamo No. 578/SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

Los bienes y Servicios a ser utilizados por el préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados conteniendo una la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las especificaciones y el otro la Carta propuesta con el precio de los tra-

bajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias en papel simple, de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 2 de junio de 1982 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del programa UNIPAN-BID No. 2, ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 12:30 a 4:00 p.m. por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2 por la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/125.00) la cual no será reembolsada, ya que cubre los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2.

Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)

Calle A. de la Guardia y Calle 52, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Dr. ALFREDO SOLER
Rector, a.i.
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de MARIA HERRERA CHACON (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora MARIA HERRERA CHACON, desde el día 1 de abril de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos de conformidad al testamento, aliento otorgado por la causante, la señora Florinda Herrera, Emma Castillo Herrera, sin perjuicio de terceros, al igual que Betulia Castillo Herrera.

TERCERO: Que es albacea testamentario el Licdo. Eduardo I. Sinclair Padilla.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lido, EDUARDO SINCLAIR C., como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) Lido. LUCAS OLMOS
Secretaria, (Fdo.) MARIELA E. LEDEZMA

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy,

El Juez, Lido. LUCAS OLMOS

Secretaria, MARIELA LEDEZMA

(L286926) Unica Publicación

21 de mayo de 1982

Administración Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza a TANIA CUEVAS GOMEZ, TAMARA CUEVAS GOMEZ e IRENE GUADALUPE SUAREZ, a fin de que concurran a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-8448 de 17 de diciembre de 1981 dictada por la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

SANCIONAR a las siguientes personas de nacionalidad cubana: TANIA CUEVAS GOMEZ, Pasaporte No. 09965; TAMARA CUEVAS GOMEZ, Pasaporte No. 09975; IRENE GUADALUPE SUAREZ, Pasaporte No. 06962; por infractores a las disposiciones de la ley sobre migración al pago de una multa de B/ 200.00 (doscientos balboas) cada una.

ADVERTIR que contra esta Resolución proceden los recursos de Reconsideración y Apelación ante la Comisión de Apelaciones. De uno u otro recurso o de ambos, podrá hacerse uso dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Estos recursos excluyen el de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

ADVERTIR a las mencionadas infractoras que de no cancelarse la multa arriba señalada, dentro de las 48 horas siguientes a la ejecutoria de esta resolución, se hará merecedor a la pena de arresto a razón de un (1) día por cada dos balboas (B/2.00) de multa.

HACE SABER que dentro del mismo término de los cinco (5) días hábiles deberán aportar las pruebas que se estimen convenientes a la defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y 9 del Decreto Ley No. 16 de 30 de junio de 1960 reformado por la Ley No. 6 de 5 de marzo de 1981.

Artículos 1253, 1238, 1239, 1212 del Código Fiscal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.

(Fdo.) MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

(Fdo.) MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

Se advierte a TANIA CUEVAS GOMEZ, TAMARA CUEVAS GOMEZ e IRENE GUADALUPE SUAREZ, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará legalmente notificada por todos sus efectos.

Por lo tanto para notificarlas, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho hoy veintiuno (21) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y Artículos 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado, MARCO A. ROYER

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Original firmado, Sección de Notificación, MARIBEL TERESITA SOUSA

MARIBEL T. SOUSA A.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A JUAN DE LA ESPADA HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, dibujante, nacido en Panamá, Provincia de Panamá el día 17 de julio de 1959, de 22 años de edad con cédula de identidad personal No. 8-502-864, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Juan Díaz, Ciudad Radial, casa No. 62-5, de paradero actualmente

desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, y notificarse del Auto Llamamiento a Juicio en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982),
VISTOS:

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de ROMULO ALEJANDRO CERON varón, colombiano, casado, nacido en La Isla de San Andrés, República de Colombia el día 21 de octubre de 1913, de 63 años de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-17335, conductor, con residencia en el Distrito de Panamá, La Riviera Corregimiento Pedregal casa No. 1-17, hijo de Pruiton Antonio Cerón y Catalina Robinson de Cerón (ambos fallecidos) y ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN DE LA ESPADA HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, Dibujante, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de julio de 1959, de 22 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-502-864, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Juan Díaz Ciudad Radial, casa No. 62-5, teléfono No. 64-0444, hijo de Juan De La Espada y Yolanda Hernández; por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.... Provea el sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, asignasele un defensor de Oficio.... Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentarán valerse para la adecuada defensa de sus intereses

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137 ordinal 2o. y 2147 del Código Judicial.
Notifíquese y cúmplase,

La Juez, (Fdo.) Lido. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

La Secretaria (Fdo.) MYRNA RUTH SINCLAIR HARRISON

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del emplazado, se pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de la Secretaría del Tribunal

hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), siendo las diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Lioda. GLORIELA DEL C.
URRUTIA J.,

El Secretario,
(Fdo.) CESAR A. GORDILLOS.

(Oficio 143)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA,

A JAVIER ABAD GONZALEZ, varón panameño, casado, conductor, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de diciembre de 1958, de 23 años de edad con cédula de identidad personal No. 8-386-367, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Alcalde Díaz, Santa Librada, Séptima Etapa, casa No. 157, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, y a notificarse del Auto Llamamiento a Juicio en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:.....

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....

Por lo anterior, la suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESEE PROVISIONALMENTE A MIGUEL ANTONIO BARRAS-NEGRAS, varón, panameño, casado, conductor y mecánico, nacido en la Provincia de Panamá, el día 4 de octubre de 1926, de 53 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-55-927, con residencia en el Distrito de Panamá, Corregimiento Alcalde Díaz, Calle Francisco Arias Paredes casa 174, hijo de Petra Barcasnegras (fallecida) y LLAMA A RESPONDER EN JUICIO A JAVIER ABAD GONZALEZ, varón, panameño, casado, conductor, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 17 de diciembre de 1958, de 23 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-386-367, con residencia en el Distrito de Pana-

má, Corregimiento Alcalde Díaz, Santa Librada, Séptima Etapa casa 157, hijo de Gabriel Abad y Genoveva González de Román; por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal... Provea al sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, asigne un defensor de Oficio.....

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentarán valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2137 ordinal 2o. y artículo 2147 del Código Judicial.....

Notifíquese y cúmplase.
La Juez, (Fdo.) Lioda. GLORIELA DEL C.
URRUTIA J.

La Secretaria (Fdo.) MYRNA RUTH
SINCLAIR HARRISON

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado anterior se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), siendo las diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Lioda. GLORIELA DEL C.
URRUTIA J.

El Secretario,
(Fdo.) CESAR A. GORDILLOS.

(Oficio 143)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 22/04/82-50

CERTIFICA:

Que la Sociedad Soviet International Services Corp. (SOVINTERSEVCOOP) se encuentra registrada en la ficha: 083390 Rollo: 007716 Imagen: 0013, desde el once de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 2678 de 17 de marzo de 1982, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al folio 8430, Imagen 0174, Sección de Micropelículas (mercantil) e inscrita el 14 de abril de 1982.

Panamá once de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 10:41 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA
Por HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR
L-495298
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-05-82-19

CERTIFICA:

Que la Sociedad Anolis, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0796 Folio: 0376 Asiento: 140130 de la Sección de persona mercantil desde el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 086842 Rollo: 000209 Imagen: 0062 de la Sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 3333 de 5 de abril de 1982, Notaría segunda de Panamá, según consta al folio 8563, Imagen 0089, Sección de micropelículas (mercantil) e inscrita el 27 de abril de 1982.

Panamá, trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 3:10 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

POR HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR
L-495516
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 30-04-82-55

CERTIFICA:

Que la Sociedad OFCI Operations Financieras et Commerciales Internationales S.A. se encuentra registrada en la ficha: 054307 Rollo: 003802 Imagen: 0099 desde el doce de mayo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 1567 de 15 de febrero de 1982, Notaría Segunda de Panamá, según consta al folio 8215 Imagen 0143, Sección de Micropelículas (mercantil) e inscrita el 17 de marzo de 1982.

Panamá trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 1:25 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

NIVIA MACHARAVIAYA
Por HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR
L-495516
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 14-05-82-65

CERTIFICA:

Que la Sociedad Caidas Financial, Inc se encuentra registrada en la ficha:

030771 Rollo: 001534 Imagen: 0345 desde el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública; No. 3335 de 5 de abril de 1982, Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo: 6625 Imagen 0039, Sección de Microfilm (mercantil) inscrita el 5 de mayo de 1982.

Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 10:15 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR
L-495581
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 4329 de 28 de abril de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071745, Rollo 8744, Imagen 0083 el 18 de mayo de 1982, ha sido disuelta la sociedad "EUROINTERNATIONAL INVESTMENT CORPORATION".

Licdo. Jürgen Mossack
L-495879

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 282

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) RAFAEL SANCHEZ, panameño, mayor de edad, casado, residente en Calle 18, Oeste T-42, apto. 16 Hojalatero, con cédula de identidad personal No. 4-117-266 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle la Boca de la Barrida, Corregimiento Baiboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA BOCA CON 15.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, Ocupado por CARLOS DIMAS CALINIERE CON 15.00 Mts.

ESTE: RICAURTE VEGA JAEN CON 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, folio 104, tomo 194, Ocupado por PABLO OSSES EN REPRESENTACIÓN DE JORGE I. OSSES CON 30.00 Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez días (10) para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE:

FDO. PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

FDO. SRA. CORALIA DE TURRALDE

L-495837

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

MARCOS BRAVO PEÑA, varón, panameño, unido, con cédula de identidad personal No. 7-81-900 nacido el día 9 de septiembre de 1943 en Chitré, de 38 años de edad, con residencia en la Barriada El Ceracol, casa No. no recuerda, Avenida Herrera, abajo, conductor, hijo de Teodoro Bravo y María Marcos, por ende que se notifique del auto de enjuiciamiento expedido por este Tribunal en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones por imprudencia, en perjuicio de Carmen Heredia García y Toribio Baules y que dice así:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON.

Panamá, once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, Ramo Penal, con sede en Ancon, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARCOS BRAVO PEÑA, varón, panameño unido, con cédula de identidad personal No. 7-81-900 nacido el día 9 de septiembre de 1943 en Chitré, de 38 años de edad, con residencia en la Barriada Ceracol, casa No. (no recuerda), Avenida Herrera, abajo, conductor, hijo de Teodoro Bravo y María Marcos, por infractor de normas contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y así mismo SOBRESER

PROVISIONALMENTE a PABLO MELLA TEJEIRA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-168-706, nacido el día 25 de enero de 1944, en Montijo de Yraguas, unido, con residencia en Salamanca, Colón, Casa No. 49, adelante de Cemento Panamá, subiendo a la derecha, conductor, hijo de Hipólito Mella y Virginia Tejeira, de 37 años de edad, y a ALBERTO HUETE COLLADO, varón, nicaraguense, con cédula de identidad personal No. N-10-243, nacido el día 4 de septiembre de 1917, de 64 años de edad, casado, con residencia en Penonomé, frente a la bomba de gasolina ESSO, carretera Interamericana, casa S/N, mecánico, hijo de Rodrigo Huete (q. d. d. g.) Juana Collado de Huete, localizable en el teléfono No. o sea el de la bomba.

provea el encausado los medios para su defensa y de carecer de recursos económicos, el tribunal le designará uno de oficio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la última notificación de esta resolución, pueden las partes acudir las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 y Ordinal 2o. del artículo 2137 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

LA JUEZ

MELIXA HERNANDEZ

Ibis E. Moreno
Secretaria.-

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO Emplazatorio, a objeto de que se quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no le denunciaron, salvo las excepciones del Artículo 2068 del Código Judicial.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

EL JUEZ:

OSWALDO M. FERNANDEZ E.

Gonzalo Rodríguez P.
Secretario Interino
(Oficio 98)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO OCHENTA Y CUATRO (84)
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUBEN ALBERTO PIMENTEL, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 549

Panamá, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por consiguiente y en atención a lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RUBEN ALBERTO PIMENTEL desde el día veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha de su defunción. Que es su heredero sin perjuicio de terceros el menor ERIC AHMED PIMENTEL JAEN, en su condición de hijo del causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,
 (fdo) Luis A. Espósito T.
 (fdo) Guillermo Morón A.
 Secretario

En consecuencia, se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número ochenta y cuatro en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veinte de mayo de mil novecientos o-

chenta y dos (1982) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
 (fdo) Luis A. Espósito T.
 Fdo Guillermo Morón A.
 Secretario

L-495958

(Única publicación)

Panamá, 26 de mayo de 1982.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVISO DE POSPOSICION

Por este medio se informa a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA No. 2, para el Suministro e Instalación de los Ascensores y Montacargas del nuevo Hospital General de Colón, que la misma ha sido pospuesta para el día 18 de junio de 1982, a las 10:00 a.m.
 Atentamente,

GASTON DE LA GUARDIA
 Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 26 de mayo de 1982.

AVISO

Queda por el presente documento que suscribe, Rubén Darío Jordán Villalba, valiente, por el presente, Panameño, casa No. 49, Ciudad de Panamá, 87-101, comercial, por el que el establecimiento denominado "EL PARAISO", ubicado en Carretera Nacional, Calle la casa 8/N, sebecora del Distrito de Soná, a la sociedad Ferreteria El Paraíso, S.A. mediante documento privado de fecha 7 de septiembre de 1981, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 14 de mayo de 1982
 Rubén Darío Jordán Villalba
 Cédula 9-57-151

L-147512

2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 4042 de 12 de mayo de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada CARNES Y VIVERES S.A. he vendido el establecimiento comercial "MERCADO SAN FELIPE", ubicado en Avenida Central, casa No. 8-40 de esta ciudad, a la señora MARGARITA BALSAS DE CHEUNG.
 Panamá, 19 de mayo de 1982.
 Atentamente,
 ANTONIO MUÑOZ CABALLERO
 L 495872

3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo #777 del código de comercio, Aviso al Público, que he vendido mi establecimiento denominado Abarrotería Linette, ubicado en calle 69 Parilla #93 al Sr. Chan Yau Tong mediante escritura pública 4151 del 17 de mayo de 1982, expedida en la notaría quinta del circuito de Panamá.

Carolina Y. de Chang
 Ced # 8-93-113

L-495990

3a. Publicación



REPUBLICA DE PANAMA

INSTITUTO DE RECURSOS
 HIDRAULICOS Y ELECTRI-
 FICACION JUZGADO EJE-
 CUTOR PANAMA TRECE
 DE MAYO DE 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A VICENTE CLAUDE FORDE, 8-211-1486, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a

hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DANOS A LA PROPIEDAD DEL IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el pre-

sente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

LICDO. WALTER E. WEE-
 KES,

El Juez Ejecutor.
 LICDO. JULIO CORBALAN
 S.,

El Secretario.
 ESTA ES FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL



República de Panamá - Ins-
 tituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación -
 Juzgado Ejecutor - Pan-
 amá trece de mayo de 1982
EDICTO EMPLAZATORIO
 El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GUSTAVO VELASQUEZ CED. 8-124-983, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en

el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DANOS A LA PROPIEDAD DEL IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy TRECE DE MAYO de mil novecientos ochenta y dos por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
LICDO. WALTER E. WEEKES,
El Juez Ejecutor.
LICDO. JULIO CORBALAN S.,
El Secretario.
ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

IRHE

REPUBLICA DE PANAMA-
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRI-
FICACION- JUZGADO E-
JECUTOR - PANAMA TRECE
DE MAYO DE 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito, Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ERASMO QUIROS SANTOS, CED. 8-157-1212 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DANOS A LA PROPIEDAD.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término

de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy TRECE DE MAYO de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
LICDO. WALKER E. WEEKES,
El Juez Ejecutor.
LICDO. JULIO CORBALAN S.,
El Secretario.
ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

IRHE

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRI-
FICACION- JUZGADO E-
JECUTOR. PANAMA TRECE
DE MAYO DE 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GABRIELA MACIAS PEREZ, 8-178-257, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DANOS A LA PROPIEDAD DEL IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juz-

gado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy TRECE DE MAYO de mil novecientos ochenta y dos por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
LICDO. WALTER E. WEEKES,
El Juez Ejecutor.
LICDO. JULIO CORBALAN S.,
El Secretario.
ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

IRHE

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
Panamá, trece de mayo de 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A REYMOND GILBERT BRITTON, 3-42-514 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DANOS A LA PROPIEDAD DEL IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy TRECE DE MAYO de mil novecientos ochenta y dos, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del

Código Judicial.
LICDO. WALKER E. WEEKES,
El Juez Ejecutor.
LICDO. JULIO CORBALAN S.,
El Secretario.
ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

IRHE

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
JUZGADO EJECUTOR
Panamá, trece de mayo de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A REYNE LEVY, CED. 8-317-967, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Juzgado Ejecutor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por encontrarse en mora en el pago de su obligación DANOS A LA PROPIEDAD DEL IRHE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, hoy TRECE DE MAYO de mil novecientos ochenta y dos por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
LICDO. WALTER E. WEEKES,
El Juez Ejecutor.
LICDO. JULIO CORBALAN S.,
El Secretario.
ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.